

Por medio del cual se aprueba, con observaciones, el Plan de Gestión del Gerente Dr. JAIME GUILLERMO DIAZ CHABUR para la vigencia 2012 -2016

El Presidente de la Junta Directiva del Hospital San Blas II Nivel Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las que le confiere el acuerdo 17 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, garantizando el acceso y la protección de éste.

Que la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.

Que el Decreto 1011 de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

Que la Ley 1122 de 2007 reformó la Ley 100 de 1993 y realizó ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con prioridad en el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el Decreto 357 de 2008 reglamenta la evaluación y reelección de gerentes y directores de las E.S.E del orden territorial.

Que la Ley 1438 de 2011 reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en sus artículos 72, 73 y 74 señala:

- **ARTÍCULO 72°. ELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE DIRECTORES O GERENTES DE HOSPITALES.** *La junta directiva de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá aprobar el plan de gestión para ser ejecutado por el director o gerente de la entidad, durante el periodo para el cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario deberá ser evaluado. Dicho plan contendrá, entre otros aspectos, las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, y las metas y compromisos incluidos en convenios suscritos con la Nación o con la entidad territorial si los hubiere, y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de salud y al Ministerio de la Protección Social. El plan de gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social. La evaluación*

Por medio del cual se aprueba, con observaciones, el Plan de Gestión del Gerente Dr. JAIME GUILLERMO DIAZ CHABUR para la vigencia 2012 -2016

insatisfactoria de dichos planes será causal de retiro del servicio del Director o Gerente para lo cual se deberá adelantar el proceso que establezca en la presente Ley. En caso de que el cargo de Director o Gerente de una Empresa Social del Estado esté vacante o más tardar dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes se iniciará un proceso de concurso público para la su elección.

- **ARTÍCULO 73. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL.** Para la aprobación del plan de gestión se deberá seguir el siguiente procedimiento:

73.1. El director o gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar a la junta directiva el proyecto de plan de gestión de la misma, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión en el cargo, o para los ya posesionados a los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición de la reglamentación. El proyecto de plan de gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social (Resolución 710 de 2012).

73.2. La junta directiva de la respectiva Empresa Social del Estado deberá aprobar, el plan de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del plan de gestión.

73.3. El gerente podrá presentar observaciones al plan de gestión aprobado en los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, y se resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

73.4. En caso de que la junta directiva no apruebe el proyecto de plan de gestión durante el término aquí establecido, el plan de gestión inicialmente presentado por el director o gerente se entenderá aprobado.

- **ARTÍCULO 74. EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL DIRECTOR O GERENTE DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL.** Para la evaluación de los planes de gestión, se deberá dar cumplimiento al siguiente proceso:

74.1. El Director o Gerente de la empresa social del Estado del orden territorial deberá presentar a la junta directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1° de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Los contenidos del informe y de la metodología serán definidos por el Ministerio de la Protección Social (resolución 710 de 2012).

74.2. La junta directiva deberá evaluar el cumplimiento del plan de gestión del director o gerente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del informe de gestión.

74.3. Los resultados de la evaluación se harán constar en un acuerdo de la junta directiva, debidamente motivado, el cual se notificará al director o gerente quien podrá interponer recurso de reposición ante la junta directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Por medio del cual se aprueba, con observaciones, el Plan de Gestión del Gerente Dr. JAIME GUILLERMO DIAZ CHABUR para la vigencia 2012 -2016

74.4. La decisión de la junta directiva tendrá recurso de reposición ante la misma junta y de apelación en el efecto suspensivo, ante el Superintendente Nacional de Salud, para resolver dichos recursos se contará con un término de quince días (15) hábiles."

Que el artículo 32 de la Ley 1151 de 2007 señala que "Las Juntas Directivas de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud deben definir y evaluar el Plan de Gestión para ser ejecutado por el Director o Gerente durante el periodo para el cual fue designado. Dicho Plan contendrá entre otras, las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios y las metas y compromisos incluidos en convenios suscritos con la Nación o la entidad territorial si los hubiere. La evaluación insatisfactoria de dichos planes será causal de retiro del servicio del Director o Gerente para lo cual la Junta Directiva deberá solicitar al nominador y con carácter obligatorio para este la remoción del Gerente o Director aun sin terminar su periodo."

Que el artículo 17 de la ley 489 de 1998 dispone que las políticas de desarrollo administrativo formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y adoptadas por el Gobierno Nacional deberán ser articuladas con los organismos y entidades de la Administración pública, teniendo en cuenta entre otros, la metodología para medir la productividad del trabajo e indicadores de eficiencia y eficacia.

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto - Ley 4107 de 2011, y los artículos 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011, definió mediante Resolución N° 0710 de marzo 30 de 2012 la metodología para el diseño, elaboración y evaluación del Plan de Gestión de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial y adoptó para ello un instrumento de medición y evaluación.

Que los miembros de la Junta Directiva y los Directores o Gerentes de las ESE serán responsables por el no cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0710 del 30 de Marzo de 2012 en los términos de las normas disciplinarias vigentes para el desempeño de las funciones públicas.

Que el Plan de Gestión de los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, tiene entre otros, los siguientes propósitos:

- a) Retroinformación: Proporcionar información y elementos de medición para reformular los planes e introducir ajustes en la programación y ejecución de las acciones institucionales.

Por medio del cual se aprueba, con observaciones, el Plan de Gestión del Gerente Dr. JAIME GUILLERMO DIAZ CHABUR para la vigencia 2012 -2016

- b) Evolución y tendencia: Facilitar la observación del comportamiento histórico de las variables de desempeño.
- c) Divulgación: Mejorar los niveles de comunicación mediante la divulgación de los resultados de la gestión.
- d) Eficiencia: Establecer la eficiencia alcanzada en la administración de los recursos humanos, financieros y físicos.
- e) Eficacia: Medir la capacidad gerencial para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y de la entidad.
- f) Impacto: Expresar la magnitud del impacto logrado en la solución de la problemática relacionada en el plan.
- g) Coherencia: Establecer si las acciones realizadas son coherentes con la misión, las políticas y las estrategias definidas para la Empresa Social del Estado.
- h) Seguimiento en los compromisos realizados con la nación o con entidades territoriales si los hubiere.

Que el Dr. JAIME GUILLERMO DIAZ CHABUR, el día 28 de Junio de 2012 remitió dentro del plazo legal a la Junta Directiva, para su estudio y aprobación, el Plan de Gestión para la vigencia 2012 -2016

Que el Plan de Gestión presentado a consideración de la Junta Directiva contiene las metas de Gestión y resultados relacionados con la producción y mejoramiento en la calidad de la prestación de servicios, sostenibilidad financiera y eficiencia del uso de los recursos.

Que la Junta Directiva, reunida en sesión del 23 de julio de 2012, analizó y aprobó con observaciones el Plan de Gestión 2012 - 2016, según consta en el acta No. 12.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan de Gestión presentado por el Doctor JAIME GUILLERMO DIAZ CHABUR, Gerente del Hospital San Blas II Nivel ESE, Plan que adopta las condiciones y metodología expuestas en la Resolución 710 del 30 de marzo de 2012, con observaciones respecto de la necesidad de establecer o ajustar la línea base de varios indicadores de dicho plan que carecen de la misma o que no toman la línea de base adecuada a la información disponible. Específicamente la Junta Directiva observó la

12
 ACUERDO No del 2012

Por medio del cual se aprueba, con observaciones, el Plan de Gestión del Gerente Dr. JAIME GUILLERMO DIAZ CHABUR para la vigencia 2012 -2016

necesidad de incluir, aclarar o modificar los siguientes indicadores contenidos en el Plan de Gestión, para adecuarlo a la normatividad vigente así:

DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA 20%

Indicador	Línea Base preliminar	Línea Base Modificada	Observaciones
Promedio de la calificación de la autoevaluación cuantitativa y cualitativa en desarrollo del ciclo de preparación para la acreditación o del ciclo de mejoramiento de la ESE en los términos del artículo 2 de la Resolución 2181 de 2008 o de la norma que lo sustituya	1.48	1.48	Meta planteada del 80% de acuerdo con el muestreo establecido / el número de casos presentados en la vigencia correspondiente al dx evaluado.
Efectividad en la Auditoría para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atención en salud.	>0.70	0.96	<p>Estándar mayor o igual a 0.90, se mide en porcentaje, es un indicador de efectividad, se mide trimestralmente, responsable referente de cada estándar.</p> <p>La Resolución exige cumplimiento de un 90% en cada vigencia</p> <p>Las auditorías no deben corresponder sólo a la parte asistencial sino también a la administrativa, por ello hay que garantizar la realización de las auditorías con los procesos de cada área.</p> <p>Se propone adoptar la evaluación final a 2011 del Plan de Mejoramiento de la Contraloría.</p>
Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional	0.96	=84/88	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

12

ACUERDO No. del 2012

Por medio del cual se aprueba, con observaciones, el Plan de Gestión del Gerente
Dr. JAIME GUILLERMO DIAZ CHABUR para la vigencia 2012 -2016

ÁREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA 40%

Indicador	Línea Base preliminar	Línea Base Modificada	Observaciones																								
Categorización de la ESE por el MS y PS en cuanto al riesgo	No existe Línea Base**	RIESGO ALTO	Se parte como base de la calificación de riesgo alto con el compromiso de que para bajar este estándar se debe asumir: •Racionalizar el gasto •Reinventarse con sostenibilidad •Eliminar horas extras •Papel •Gasolina •Ajustar el presupuesto a la realidad de los ingresos •Comprar unificados																								
Evolución del gasto por LVR	No existe Línea Base**	1,12	Se propone para este indicador disminuir en un 5%, lo que implicaría disminuir el gasto en 2.000.000.000,00 y una calificación de 2 para fines de 2012. Este mismo planteamiento operaría para 2013, 2014 y 2016. Para cumplir el estándar establecido por la resolución 710 se requiere disminuir anualmente el gasto en 8.000.000.000,00.																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VARIABLE</th> <th>COL \$</th> <th>DENDIMINADO</th> <th>RESULTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESTADO COMPROMETIDO SIN CAP. AÑO A EVALUAR 2011</td> <td>26.946.130.000</td> <td>2.752.887</td> <td>14.989,36</td> </tr> <tr> <td>NO LVR PRODUCIDAS O 2 O 3 AÑO A EVALUAR 2011</td> <td>2.752.887</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>GASTO COMPROMETIDO SIN CAP. AÑO ANTERIOR (A VE. CONSTANTE) 2010</td> <td>26.725.194.000</td> <td>2.742.211,2</td> <td>13.019,07</td> </tr> <tr> <td>NO LVR PRODUCIDAS O 2 O 3 AÑO A ANTERIOR 2010</td> <td>2.742.211,2</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">RESULTADO</td> <td>1,12</td> </tr> </tbody> </table>		VARIABLE	COL \$	DENDIMINADO	RESULTADO	ESTADO COMPROMETIDO SIN CAP. AÑO A EVALUAR 2011	26.946.130.000	2.752.887	14.989,36	NO LVR PRODUCIDAS O 2 O 3 AÑO A EVALUAR 2011	2.752.887			GASTO COMPROMETIDO SIN CAP. AÑO ANTERIOR (A VE. CONSTANTE) 2010	26.725.194.000	2.742.211,2	13.019,07	NO LVR PRODUCIDAS O 2 O 3 AÑO A ANTERIOR 2010	2.742.211,2			RESULTADO			1,12	
VARIABLE	COL \$	DENDIMINADO	RESULTADO																								
ESTADO COMPROMETIDO SIN CAP. AÑO A EVALUAR 2011	26.946.130.000	2.752.887	14.989,36																								
NO LVR PRODUCIDAS O 2 O 3 AÑO A EVALUAR 2011	2.752.887																										
GASTO COMPROMETIDO SIN CAP. AÑO ANTERIOR (A VE. CONSTANTE) 2010	26.725.194.000	2.742.211,2	13.019,07																								
NO LVR PRODUCIDAS O 2 O 3 AÑO A ANTERIOR 2010	2.742.211,2																										
RESULTADO			1,12																								
Proporción de M y MMQ adquiridos mediante mecanismos de compra conjuntas, a través de cooperativas de ESE, y/o mecanismos electrónicos	No existe Línea Base**	0	Pendiente oficio de Junta Directiva a cerca de que los Hospitales no cumplen con los procesos necesarios para comprar en línea, incluyendo el software que debe adquirirse para ello, igualmente este método de compra exige a la entidad el pago en corto plazo (MAX 30 DIAS)																								

ACUERDO No 12 del 2012

**Por medio del cual se aprueba, con observaciones, el Plan de Gestión del Gerente
Dr. JAIME GUILLERMO DIAZ CHABUR para la vigencia 2012 -2016**

Monto de la deuda superior a 30 días salarios de planta y contratación de servicios y su variación frente a la vigencia anterior	\$ 0,00	\$ 0,00	Acorde con la asesoría de la Secretaría Distrital de Salud	
Utilización de la información de Registro Individual de prestaciones - RIPS	No existe Línea Base**	0	Acorde con la asesoría de la Secretaría Distrital de Salud	
Indicador	Línea Base Preliminar	Línea Base Modificada	Observaciones	
Resultado Equilibrio Presupuestal con Recargo	No existe Línea Base**	0,81	Ajustar la Línea de Base según la información a disposición del Hospital.	
VARIABLE		COI / S		DENOMINADOR
A	Ejecución Ingresos (Incluye Vig. Anterior) 2011 CXC	35.840.007.071		
B	Ejecución de Gastos Comprometidos (Incluye Vig. Anterior) 2011 CXP			44.167.046.783
RESULTADO			0,81	
Oportunidad en la entrega del reporte de información Circular Única Supersalud	2	2	Cumplimiento dentro de los términos previstos	
Oportunidad en el reporte de la información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004	4	4	Cumplimiento dentro de los términos previstos	

** De acuerdo con la Asesoría recibida por la Junta Directiva de la Secretaría de Salud los indicadores no pueden tener la descripción "No existe línea Base", en su lugar, si no hay información se debe definir la línea base con 0



ACUERDO No. **12** del 2012.

Por medio del cual se aprueba, con observaciones, el Plan de Gestión del Gerente Dr. JAIME GUILLERMO DIAZ CHABUR para la vigencia 2012 -2016

GESTIÓN CLÍNICA O ASISTENCIAL 40%

Indicador	Línea Base preliminar	Línea Base Modificada	Observaciones
Evaluación de aplicación de guía de manejo específica Hemorragias del III trimestre y trastornos hipertensión en la gestación.	Sin Línea Base	0.8	Meta planteada del 80% de acuerdo al muestreo establecido / el número de casos presentados en la vigencia correspondiente al dx evaluado.
Evaluación de aplicación de guía de manejo de la primera causa de ingreso hospitalario.	Sin Línea Base	0	Meta planteada del 80% de acuerdo al muestreo establecido sobre el número de casos presentados en la vigencia correspondiente a dx evaluado. Se deja 0 en la línea base, ya que se debe revisar la guía de manejo, además, el muestreo puede considerarse no representativo para los resultados arrojados.
Oportunidad en la realización de Apendicectomía.	Sin Línea Base	0.88	Meta planteada del 80% de acuerdo al muestreo establecido / el número de casos presentados en la vigencia correspondiente al dx evaluado.
Número de pacientes pediátricos con neumonías bronco-espirativas de origen intrahospitalario y variación interanual.	Sin Línea Base	0	ACORDE CON LA ASESORIA DE SDS
Oportunidad en la atención específica de pacientes con diagnóstico al egreso de Infarto Agudo del Miocardio (IAM).	Sin Línea Base	0.88	ACORDE CON LA ASESORIA DE SDS
Análisis de Mortalidad intrahospitalaria.	Sin Línea Base	0	ACORDE CON LA ASESORIA DE SDS
Oportunidad en la atención pediátrica.	9.3	9.3	ACORDE CON LA ASESORIA DE SDS
Oportunidad en la atención gineco- obstétrica.	8.5	8.5	ACORDE CON LA ASESORIA DE SDS
Oportunidad en la atención de medicina interna.	8.2	8.2	ACORDE CON LA ASESORIA DE SDS

Por medio del cual se aprueba, con observaciones, el Plan de Gestión del Gerente Dr. JAIME GUILLERMO DIAZ CHABUR para la vigencia 2012 -2016

ARTICULO 2°. ESTÁNDARES E INDICADORES DE EVALUACIÓN. Para la Evaluación del Plan de Gestión de que tratan las consideraciones de este documento se observarán los estándares e indicadores aplicables al Hospital San Blas II Nivel ESE establecidos en los anexos técnicos de la resolución 0710 del 30 de Marzo de 2012 del Ministerio de la Protección Social, que contiene la información base de indicadores, matriz e instructivo de calificación.

ARTICULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

ARTICULO 4°. Notificar del presente acuerdo y de las observaciones señaladas, para lo pertinente conforme a las normas vigentes, al Gerente del Hospital San Blas II Nivel ESE, por intermedio del Subgerente Administrativo y Financiero quien obra en calidad de Secretario Ad-Hoc de la Junta Directiva

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 23 días del mes de Julio de 2012.



RICARDO ALARCÓN GUTIÉRREZ

Presidente Junta Directiva Hospital San Blas II Nivel ESE.



ALVARO PÉREZ TOVAR

Secretario Ad-Hoc Junta Directiva Hospital San Blas II Nivel ESE